



Bogotá, D.C. Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**RADICACIÓN:** 2022 - 00459  
**PROCESO:** VERBAL DE SERVIDUMBRE

De cara a la solicitud elevada por la demandante Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP, a través de apoderada judicial<sup>1</sup>, teniendo en cuenta que dentro del trámite del epígrafe se cumple con el supuesto factico del mandato legal contenido en el artículo 92 del Código General del Proceso, toda vez que a la fecha no ha sido notificados el demandado Ariel Arnulfo Moreno Pardo, el Juzgado, dispone:

Autorizar el retiro de la demanda, según las reflexiones que anteceden.

Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del trámite del epígrafe. En caso de existir remanentes, poner a disposición del Juzgado correspondiente, en caso contrario, de existir títulos judiciales a órdenes del presente asunto, entréguese a la parte demandante, para su pago.

Ordenar por Secretaría, la entrega de la demanda y de sus anexos a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

Librar las comunicaciones a que haya lugar, dejando las constancias de rigor en los registros respectivos, por Secretaría.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez

MVCB

JUZGADO SEGÚN DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
007	25 ENE. 2023
N°	De Hoy
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	



<sup>1</sup> Archivo 034. Cuaderno Principal. Expediente Digital.